



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 19:00 horas del día 28 de julio de 2022, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&instante=9>

A/PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2022, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Por el concejal señor don Pablo Rodríguez Cejas, se plantea que existe un error en el acta, en la votación, ya que su grupo se abstuvo, mientras que en el acta se recoge que votó afirmativamente. Del mismo modo aparece que el grupo mixto (UF) votó a favor cuando su voto fue negativo.

A lo largo de la sesión la señora secretaria comunica a los señores concejales que el acta se rectificará y se remitirá de nuevo a pleno para su aprobación en la siguiente sesión del mes de septiembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y UGT-CANARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE (ANUALIDADES 2022, 2023 Y 2024)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de julio de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de julio de 2022, del siguiente contenido:

“Vista la propuesta del Convenio Marco de Colaboración entre el Centro de Formación UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS, UGT-CANARIAS, en adelante, con CIF/NIF nº G-35408681 y el Ayuntamiento de La Frontera para la realización de prácticas profesionales no laborales de los alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta (Anualidades 2022, 2023 y 2024)

CONSIDERANDO *el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse del Convenio de Colaboración con UGT-CANARIAS, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que redunden en la Formación y la cualificación profesional, mediante la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de la Oferta (Anualidades 2022, 2023 y 2024).*

CONSIDERANDO *que las prácticas profesionales son esenciales para que los alumnos/as puedan implementar los conocimientos adquiridos en los puestos de trabajo que puedan desarrollar, por lo que se han convertido en una actividad, a partir de la cual se facilita la inserción laboral en empresas del sector privado, pero también en el ámbito del emprendedurismo y la empleabilidad.*

CONSIDERANDO *que el Ayuntamiento de La Frontera, a través del Departamento de Desarrollo Local, está desarrollando un Programa de Promoción de la Actividad Económica, el cual tiene como uno de los principales objetivos el de aumentar la empleabilidad a través del autoempleo, por lo que se considera que la suscripción de este convenio viene en pro de los residentes en el municipio que realizan cursos de*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

formación para aumentar sus habilidades y conocimientos y así poder ser más competitivos en el mundo laboral.

CONSIDERANDO que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as de los módulos de formación práctica en centros de trabajo de los Certificados de Profesionalidad, impartidos en el Centro de Formación UGT- CANARIAS, la realización de prácticas Profesionales en el Ayuntamiento de La Frontera.

CONSIDERANDO que las prácticas se ajustan al Real Decreto 395 /2007 de 23 de marzo (BOE 11/04/22007) que regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo correspondiente a esta acción formativa.

CONSIDERANDO el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la Ley de Contratos, los convenios que cumplan una serie de condiciones como: “Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración”. Por otro lado, también quedan excluidos los convenios que “establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común”.

CONSIDERANDO el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración, que se adjunta a esta propuesta como **ANEXO I**, entre el Ayuntamiento de La Frontera y UGT-CANARIAS, con CIF nº G-35408681, para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de (Añalidades 2022, 2023 y 2024), habilitando a la Alcaldía-Presidentencia a la firma de los convenios específicos, por cada oferta formativa, que se presentarán por parte de UGT- CANARIAS, mientras el presente convenio se encuentre vigente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO: *Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.*

TERCERO: *Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.*

CUARTO: *Notificar, cuando se produzca el acuerdo, a UGT-CANARIAS, y dar cuenta al Departamento de Personal y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA

En El Hierro a _____

REUNIDOS

De una parte:

Don Manuel Isidro Navarro Ramos, con DNI nº 43613629V, en nombre y representación del centro de formación Unión General de Trabajadores de Canarias UGT, con CIF/NIF nº G35408681, y domicilio social en Avenida Primero de Mayo 1º, Teléfono: 928364372, Fax: 928373977

Y de otra:

Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, con DNI 42694640-Q, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Frontera con CIF nº P3801300 I, domicilio social en Calle La Corredera 38911 La Frontera S/C de Tenerife y teléfono 922555999

EXPONEN

PRIMERO.- *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.*

SEGUNDO.- *Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte del Ayuntamiento de La Frontera la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

alumnado de los Certificados de Profesionalidad del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartidos en el Centro Unión General de Trabajadores de Canarias UGT:

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto 645/2011, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, la realización de prácticas profesionales no laborales en la empresa suscriptora.

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a en prácticas y la empresa

La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador*
- *Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)*

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- *Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).*
- *Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000Euros).*
- *Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.*
- *Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo “in itinere”.*

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- *Copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador*
- *Convenio*
- *Autorización de la alumna o alumno menor de edad*
- *Ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora*
- *Control de asistencia.*
- *Programa formativo según modelo anexo viii, orden ess 1897/2013 y escala evaluativa*
- *Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.*

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	Calle La Corredera, 10 38911 La Frontera

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SIXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- Acordar el programa formativo con la empresa.
- Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
- Presentar al alumnado en la empresa.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.*
- *Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).*
- *Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación*

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

- *Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.*
- *Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa*
- *Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.*

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- *Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.*
- *Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.*
- *Lo soliciten motivadamente.*

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- *La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.*
- *El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

• *El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:*

- *Controles de asistencia.*
- *Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.*

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- *El cese de la actividad de la empresa.*
- *Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- *El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- *La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*
- *La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con unaantelación suficiente a la fecha de finalización.*

UNDÉCIMA.- *Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.*

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
Fdo.: MANUEL ISIDRO NAVARRO RAMOS Fdo.: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA
PADRÓN.”””

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&punto=3>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, EN RELACIÓN CON INSTAR AL CABILDO INSULAR A LA COMPENSACIÓN DEL AGUA PARA LOS AGRICULTORES HASTA QUE SE NORMALICE EL SISTEMA DE RIEGO

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de julio de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la moción del Grupo AHI, presentada en registro de entrada en fecha 15 de julio de 2022, del siguiente contenido:

"En octubre de 2020 el Consejo de Gobierno de Canarias autoriza la inversión de 2,8 millones de euros en la balsa de El Golfo, en el proyecto denominado "Cubierta y mejora tecnológica de la balsa de El Golfo, un proyecto incluido en el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020.

Las actuaciones, encargadas a la empresa pública TRAGSA, consistirían en dotar a la balsa de una cubierta construida con materiales sintéticos, incluyendo también la renovación de la pantalla de impermeabilización. El plazo de ejecución de estas obras estaba previsto en 24 meses, unos trabajos que a día de hoy no tienen visos de concluir, generando un grave perjuicio e incertidumbre para el sector primario del municipio de La Frontera, máxime



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

durante los meses más áridos del año, en los que los propios agricultores han tenido que asumir finalmente las restricciones en el regadío establecidas.

Con la instalación de nuevos módulos a la desaladora ya existente se pretende poner remedio circunstancial a esta situación, aunque a nadie se le escapa que la incertidumbre y las restricciones difícilmente se podrán solventar debido a la escasa capacidad de almacenamiento del agua proveniente de la misma para su posterior distribución en los diferentes ramales del Valle.

Mediante esta moción, se pretende poner sobre la mesa una medida compensatoria y de acicate ante los enormes perjuicios que están sufriendo nuestros agricultores, tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores en otras zonas de la isla antes la inclemencias de la sequía.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Cabildo de El Hierro a la compensación del agua que se ha consumido por los agricultores del municipio de La Frontera en estos últimos meses desde que comenzaron las restricciones y hasta que se normalice el sistema de riego, eximiéndoles del pago de la misma. ””

Mostrándose todos los grupos conformes de acuerdo al debate recogido en la videoacta, por parte de la Alcaldía Presidencia se propone modificar el petium de la moción en el sentido de ampliar el mismo con un punto número 2, con el siguiente contenido:

2. Instar al Cabildo de El Hierro a que compense también a los afectados por las pérdidas que hayan podido sufrir por la falta o insuficiencia de riego.

El portavoz del Grupo AHI, manifiesta la conformidad de su grupo con la modificación. Todos los grupos se muestran favorables por asentimiento, con esta enmienda.

Sometido el dictamen a votación, con las deliberaciones que constan en la videoacta, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero;



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&punto=4>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, EN RELACIÓN CON INSTAR AL MINISTERIO LA PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PARQUE NACIONAL MARINO

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de julio de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción del Grupo AHI, presentada en registro de entrada en fecha 15 de julio de 2022, del siguiente contenido:

“El pasado 19 de abril se anunciaba el reinicio del expediente de declaración del Parque Nacional Marino en El Hierro en el Consejo de la Red de Parques Nacionales.

A todas luces nos parece inapropiado la toma de este acuerdo sin que se haya debatido y pronunciado la ciudadanía herreña y sus instituciones. Tal es así, que a día de hoy no existe ningún acuerdo institucional en tal sentido ni lo ha sometido a exposición pública el Cabildo insular.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Con todo, los sectores afectados ya se han ido pronunciando en contra de esta nueva figura de protección en el mar herreño.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Transición Ecológica a la paralización del expediente de declaración del Parque Nacional Marino de El Hierro hasta tanto la población de la isla no tenga la información necesaria sobre dicho proyecto y el mismo se adapte a los usos y costumbres de los habitantes de la misma.

Comunicar la decisión de este Ayuntamiento al Cabildo de El Hierro, al Gobierno de Canarias y al propio Ministerio de Transición Ecológica.””

Tras la defensa de la moción por el portavoz del Grupo AHI, por parte de la Alcaldía Presidencia se propone modificar el petitem de la moción al objeto de que su grupo vote favorablemente la misma. La enmienda propuesta es:

1. Instar al Ministerio de Transición Ecológica a que no proceda a la declaración del Parque Nacional Marino de El Hierro hasta tanto la población de la isla no tenga la información necesaria sobre dicho proyecto y el mismo se adapte a los usos y costumbres de los habitantes de la misma.

El portavoz del Grupo AHI, manifiesta la conformidad de su grupo con la modificación. Todos los grupos se muestran favorables por asentimiento, con esta enmienda.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&punto=5>

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PP), EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS DE LA CALLE SAN SALVADOR, PERJUDICADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DICHA CALLE

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de julio de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción del Grupo Mixto (PP), presentada en registro de entrada en fecha 28 de junio de 2022, del siguiente contenido:

“La C/ San Salvador es una de las principales vías del núcleo central de nuestro municipio. Allí se concentran numerosos comercios y negocios dedicados a diversos fines: alimentación, estética, restauración, textil y construcción.

Durante estos meses, dichos establecimientos se están viendo afectados por las necesarias obras de esta calle. No obstante, es responsabilidad de la institución municipal que todos ellos no se vean seriamente perjudicados por las consecuencias normales que tienen este tipo de actuaciones en los espacios que se realizan.

Por tanto, para minimizar el impacto económico negativo que suponen unas obras de gran calado como las que se están realizando actualmente en la c/ San Salvador para los establecimientos de esta calle, presentamos la siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Crear actividades específicas para la c/ San Salvador como medidas de reactivación económica, que hagan aumentar la afluencia de personas y ello repercuta en los negocios de la calle cuando esta esté recién remodelada.

SEGUNDO.- Establecer una partida presupuestaria de subvención específica de un porcentaje de gastos corrientes de los establecimientos de la zona durante los meses de afección de las obras.

TERCERO.- Incluir en los premios que otorga el I. ayuntamiento de La Frontera para gastar en los comercios del municipio, una cantidad superior para los de la c/ San Salvador en los seis meses siguientes a la finalización de las actuaciones. ””

Sometido el dictamen a votación, con las deliberaciones al respecto que constan en la videoacta, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&punto=6>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

7. MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 698 HASTA EL NÚM. 851, EMITIDOS DESDE EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022 HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2022

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 698 hasta el núm. 851, emitidos desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220728&punto=9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Raquel Palos Manuel